



AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DE MALLAMÁS EPS INDIGENA

VIGENCIA FISCAL 2021

REGLAMENTO

Artículo 1º. DEFINICIÓN DE LA AUDIENCIA. La audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio informativo de participación ciudadana que pretende movilizar las inquietudes de esta sobre el manejo de lo público y donde personas naturales, jurídicas y las organizaciones sociales, se reúnen en un acto público para recibir información, plantear inquietudes y formular propuestas, permitiendo conocer las actividades, dificultades y logros de la entidad y el cumplimiento de sus labores Misionales.

Artículo 2º. METODOLOGÍA DE PARTICIPIACION: esta participación se regirá bajo las siguientes premisas.

Artículo 3º. INSCRIPCIÓN, RADICACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMULACION DE PREGUNTAS. Las personas y organizaciones interesadas deberán con mínimo 10 días de antelación a la audiencia, presentar y radicar las propuestas y formulación de preguntas al correo electrónico controlinterno@mallamaseps.com.co en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 5:30 p.m.

Artículo 4º. REGLAS. La realización de la audiencia pública se someterá a las siguientes reglas:

1. La audiencia pública **No** es un debate, en este sentido las personas que deseen participar formularan de manera virtual sus inquietudes mediante los medios que se han designado para este fin, según lo señalado en ellos artículos anteriores.
2. Todas las intervenciones deberán estar referidas al informe de gestión que presenta Mallamas EPS-I, correspondiente a la vigencia 2021.



Artículo 5º. MODERADOR DE LA AUDIENCIA. Para garantizar el orden, la moderación de la audiencia estará a cargo del Jefe de Control Interno, quien debe administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

Artículo 6º. FUNCIONES DEL MODERADOR: Las funciones de la moderación son:

1. Evitar que la audiencia se convierta en un debate.
2. Hacer que las intervenciones sean sobre los temas que se trata en la rendición y en el caso de las organizaciones sociales, sobre la propuesta, o recomendación radicada.
3. Recibir mediante, correo electrónico las diferentes preguntas o inquietudes de los participantes y darle un orden lógico para las respuestas que ofrezcan los funcionarios de mallamas EPS-I.
4. Hacer un registro de todas las opiniones, quejas, sugerencia o denuncias presentadas.

Artículo 7º. RESPUESTA A PREGUNTAS REALIZADAS. Las preguntas, sugerencia o propuestas presentadas serán absueltas dentro del desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas, sin perjuicio de que se pueda remitir posteriormente a la página web www.mallamaseps.com.co donde podrá revisar nuevamente el contenido de la rendición de cuentas y formular nuevas inquietudes o preguntas que serán absueltas a través del mismo medio.

PABLO ANDRES GARCIA
Jefe Control Interno